



**RESOLUCIÓN No. 07  
(21 de febrero del 2000)**

FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

**Por medio de la cual se conforma el Comité de Investigaciones de la Facultad de Educación en la Fundación Universitaria Luis Amigó.**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO QUE:**

Es necesario formalizar la Investigación Pedagógica y Educativa al interior de la Facultad de Educación e igualmente apoyar tanto los requerimientos del C.N.A. como el modelo de Facultad Investigativa.

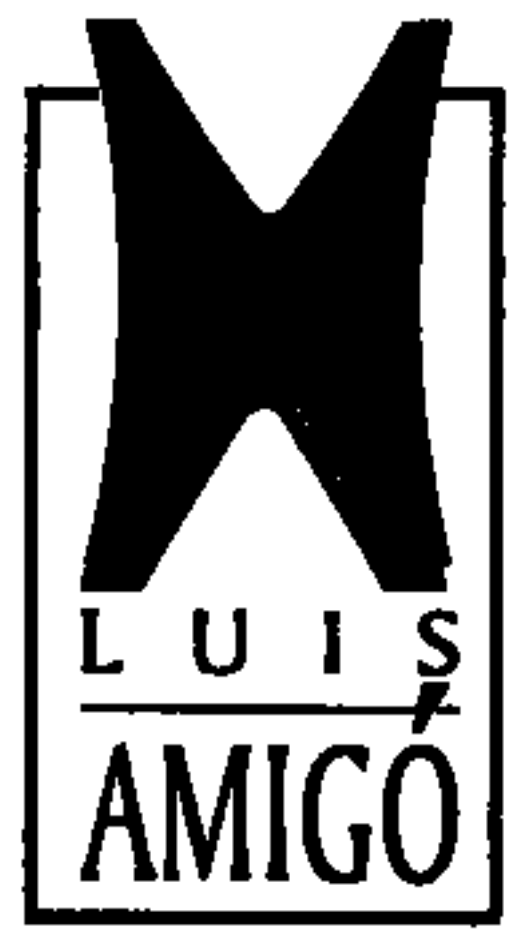
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Confórmese el Comité de Investigaciones de la Facultad de Educación por:

- El Decano de la Facultad de Educación, quien lo presidirá.
- El Coordinador de la Línea de Investigación Pedagógica del Centro de Investigaciones.
- Los Coordinadores de Investigación y Práctica de los pregrados.
- Un representante de los investigadores de la Facultad.
- Un representante de los investigadores de postgrado.

**ARTÍCULO 2º.** Serán responsabilidades del Comité:

- a. Apoyar la fundamentación y formulación de Línea de Investigación pedagógica y educativa.
- b. Acordar acciones conjuntas para la construcción y culturalización de las diferentes líneas de investigación de los programas adscritos a la Facultad.
- c. Coordinar y acompañar los diferentes grupos de investigación que alrededor de proyectos de investigación pedagógicos y educativos dinamicen la investigación formativa y universitaria en relación con los objetos pedagógicos y educativos.



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

- d. Fundamentar, metodologizar y operacionalizar la integración entre proyectos de investigación formativa y prácticas al interior de los programas y sus comités curriculares.
- e. Proponer temáticas de indagación y formación sobre la investigación pedagógica y educativa actual en los diferentes contextos y escenarios, internacionales, nacionales, regionales, locales e institucionales.
- f. Sistematizar y apoyar el desarrollo de investigaciones de la Facultad de Educación.
- g. Otras que por su naturaleza se llegaren a presentar.

**ARTÍCULO 3º.** Respecto a la elección y períodos de los Representantes de los Investigadores de la Facultad y de los Investigadores de los Postgrados, deberá atenderse lo prescrito en la Resolución No. 35 de septiembre 8 de 1998.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín a los veintiun (21) días del mes de febrero del año dos mil (2000).

**EL RECTOR**

  
**FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ**  
  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGO**  
Rectoría

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGO**  
Secretaría General